

b 322 L 7 620 163  
PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL  
COPIAPO  
11 JUN 2019  
RECIBIDO  
REG. N°

EN LO PRINCIPAL: AVENIMIENTO. OTROSI: RATIFICACION.

S. J. L. DE POLICIA LOCAL (1°)

**OMAR CAMPILLAY BRICEÑO**, por la parte denunciada y demandada en autos Rol N° 335-2019, caratulados "Araya Santander, Cristian Alejandro con BancoEstado", sobre presunta infracción a las normas de la Ley de Protección al Consumidor, a US digo:

Que conforme a las bases de acuerdo establecidas en comparendo de 31 de Mayo de 2019, las partes de este juicio han alcanzado el siguiente avenimiento que someten a la aprobación del Tribunal:

- 1.- La parte denunciada y demandada civilmente, -sin reconocer los fundamentos de la denuncia y la demanda civil-, paga en este acto a don **CRISTIAN ALEJANDRO ARAYA SANTANDER**, denunciante y demandante civil, la suma única y total a título de indemnización, de \$200.000.- mediante vale a la vista N° 7739229 emitido por el propio Banco del Estado de Chile, con fecha 3 de Junio de 2019.-
- 2.- Que don **CRISTIAN ALEJANDRO ARAYA SANTANDER**, declara recibir la suma indicada a su entera satisfacción recibiendo el vale a la vista individualizado, manifestando que se desiste expresa e irrevocablemente de la denuncia y de la demanda civil, renunciando a toda acción o excepción o derecho relacionado con los hechos que motivaron la denuncia y demanda civil.
- 3.- Que la parte demandada acepta el desistimiento, otorgándose entre ambas partes mutuo y completo finiquito.

**POR TANTO,**

**ROGAMOS A US.** Tener por presentado el presente avenimiento y darle su aprobación, otorgándole el carácter de sentencia firme y ejecutoriada para todos los efectos legales, y que se les otorgue copia autorizada del mismo a cada una de las partes, disponiendo se archiven los antecedentes en su oportunidad.

**OTROSI:** Por el presente acto, don **PATRICIO ESCUDERO LOPEZ**, ya individualizado, actuando en representación del Banco del Estado de Chile, RATIFICA en todas sus partes el avenimiento alcanzado y que da cuenta lo principal.

Sírvase US tenerlo presente.

x cw  
12.243.685-3

El secretario del tribunal certifica que la presente es copia fiel del original que se ha tenido a la vista.

PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL  
COPIAPO

7  
Aury

x  
13.173.673-5

Operación  
03.876.357

VALE A LA VISTA - 03  
0310 - 00.969.876.357

\*\*\*\*\*200.000  
S/S 166

739229

012 - 104  
121

FECHA DE EMISION  
2019

DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE ARAYA SANTANDER CRISTIAN ALEJANDRO  
A LA ORDEN DE

CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

PAGADERA A LA VISTA  
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES  
TOMADO POR: BANCO DEL ESTADO DE CHILE



**BancoEstado**

CORTADO  
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS VIGENTES  
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN [www.sbil.cl](http://www.sbil.cl)  
O'HIGGINS 694

*[Handwritten signature and stamp]*  
R.U.T. 097000007  
D.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 7739229

### CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

#### DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devenarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

#### DEPOSITOS A PLAZO RENOVBABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

#### RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

#### EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

El secretario del tribunal  
certifica que la presente es  
copia fiel del original que se  
ha tenido a la vista

*[Handwritten signature and stamp]*  
PRIMER JUZGADO  
El Secretario

h s s l h y d s / 72

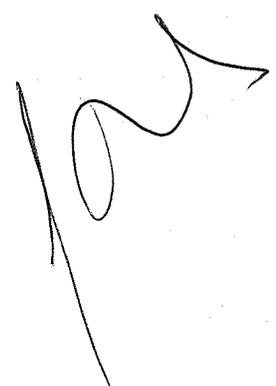
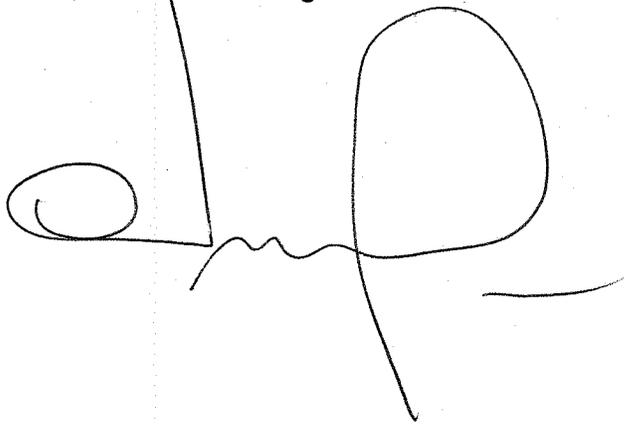
Copiapó, veintiuno de junio de dos mil diecinueve.-

Habiéndose cumplido lo ordenado, se Resuelve:

A lo Principal: Téngase por aprobado el avenimiento en todo lo que no fuere contrario a derecho; al Otrosí: Téngase Presente.

**ROL Nº 335/2019**

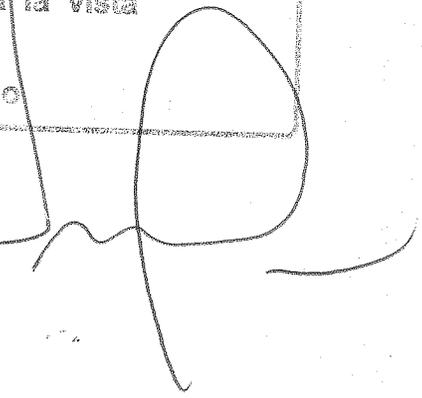
Resolvió don **Jean Pierre Bondi Ortiz de Zárate**, Juez Titular del Primer Juzgado de Policía Local de Copiapó. Autoriza don **Rodrigo Sebastian Olmos Perea**, Secretario Abogado Titular.



El secretario del tribunal  
certifica que la presente es  
copia fiel del original que se  
ha tenido a la vista



El Secretario



h s e l l 7 - n l 174



**PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL**

**COPIAPO**

**CERTIFICADO**

El Secretario Abogado del Primer Juzgado de Policía Local de Copiapó,  
Certifica: Que en la **Causa Rol N° 335/2019**, caratulada **“ARAYA con BANCO  
ESTADO DE CHILE”**, sobre **LEY N° 19.496 PROTECCION AL CONSUMIDOR**, el  
avenimiento de fojas 65 se encuentra firme y ejecutoriado.

Copiapó, veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.-



**RODRIGO SEBASTIAN OLMOS PEREA**

Secretario Abogado Titular

